



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 277 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante informe N° 004-CECDP-GADMLA-2017, señala: A través del presente la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del GADMLA, tiene a bien informar al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1) El Concejo Municipal en sesión ordinaria realizada el 20 de octubre del 2017 y mediante Resolución de Concejo No. 207-GADMLA-2017, por unanimidad resuelve: "Aprobar el Informe No. 003-CECDP-GADMLA-2017, de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio, sobre aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que Culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio";

2) El 09 de noviembre del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio, con la presencia del Lic. Gandhi Meneses Álvarez y Lcda. Flor Jumbo Campoverde, en sus calidades de Presidente e Integrante respectivamente de la referida comisión; y con la participación del Abg. Jorge Acaro - Delegado del Procurador Síndico; C.P.A. Gustavo Vintimilla - Director de Gestión Financiera y Económica; y, Sr. Victor Plasencia - Delegado de la Directora de Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, se procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 207-GADMLA-2017, inherente al Proyecto de Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que Culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio, en la cual luego del debate correspondiente, la comisión antes mencionada por mayoría resolvió: Socializar el Proyecto de Ordenanza en referencia con los y las estudiantes de las Unidades Educativas Fiscales y Fiscomisionales que cursan el tercer año de bachillerato, en las siguientes Parroquias y Recintos: Nueva Loja, Dureno, Pacayacu, General Farfán, Proyecto San Miguel, Santa Cecilia, Jambelí, Atari y El Eno, de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHAS	PARROQUIAS	HORA	LUGAR
JUEVES 16-11-2017	NUEVA LOJA	14H30	PARQUE RECREATIVO NUEVA LOJA
LUNES 20-11-2017	PACAYACU	09H30	UNIDAD EDUCATIVA PACAYACU
	DURENO	12H00	UNIDAD EDUCATIVA DURENO
MARTES 21-11-2017	GENERAL FARFÁN	09H30	COLEGIO RAFAEL RODRIGUEZ PALACIOS
	PROYECTO SAN MIGUEL VIA COLOMBIA	12H00	COLEGIO SAN GABRIEL
LUNES 27-11-2017	JAMBELI	09H30	UNIDAD EDUCATIVA "JAMBELI"
	SANTA CECILIA	12H00	UNIDAD EDUCATIVA "NUEVOS HORIZONTES"
MARTES 28-11-2017	ATARI	09H30	UNIDAD EDUCATIVA RICARDO CERDA TAPUY
	EL ENO	12H00	UNIDAD EDUCATIVA "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"

3) Durante los días 16, 20, 21, 27 y 28 de noviembre del 2017, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del GADMLA, realizó la Socialización del Proyecto de Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que Culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio, en las Parroquias Nueva Loja, Pacayacu, Dureno, General Farfán, Jambelí, Santa Cecilia y el Eno, respectivamente, donde se contó con la presencia de los y las estudiantes del tercer año de bachillerato de las Unidades Educativas: Pacifico Cembranos, 26 de Septiembre, Napo, República de Canadá, Pacayacu, Dureno, Rafael Rodríguez Palacios, Colegio San Gabriel, Jambelí, Nuevos Horizontes, Ricardo Cerda Tapuy, Sebastián de Benalcazar, Cámara de la Juventud y personal técnico y legal correspondiente del Gobierno Municipal de Lago Agrio.

4) El 30 de noviembre del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, con la presencia de los señores Concejales: Lic. Gandhi Meneses Álvarez y Lcda. Flor Jumbo Campoverde, en sus calidades de Presidente e Integrante respectivamente de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Abg. Jorge Acaro - Delegado del



Procurador Síndico y C.P.A. Gustavo Vintimilla – Director de Gestión Financiera y Económica, se procedió al análisis de las sugerencias obtenidas durante el proceso de socialización del Proyecto de Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que Culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio. Luego de la revisión de la documentación pertinente, la comisión, decide remitir a Gestión de Procuraduría Síndica la información antes mencionada, para que previo el análisis y revisión, emita un pronunciamiento jurídico indicando que recomendaciones considera procedente y relevante incluir dentro del proyecto de Ordenanza en referencia, así como algún otro ámbito (inclusión) que a criterio legal sea pertinente incorporar en el mismo;

5) Con fecha 20 de diciembre del 2017, mediante Oficio No. 390-AJ-GADMLA-2017, el Procurador Síndico Municipal, emite su pronunciamiento legal en cuanto a las sugerencias recopiladas en el proceso de Socialización del Proyecto de Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que Culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio.

6) El 26 de diciembre del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, con la presencia de los señores Concejales: Lic. Gandhi Meneses Álvarez, y Lcda. Flor Jumbo Campoverde, en sus calidades de Presidente e Integrante respectivamente de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Abg. Jorge Acaro – Delegado del Procurador Síndico y Lcda. Amada Solórzano – Directora de la Gestión de Educación, Cultura y Deportes, se procedió al análisis del Oficio No. 390-AJ-GADMLA-2017, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, referente a las sugerencias expuestas por estudiantes de las Unidades Educativas de las Parroquias del cantón Lago Agrio, durante la Socialización del Proyecto de Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que Culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio; en la cual la comisión decidió acoger parcialmente algunas propuestas planteadas por el Procurador Síndico Municipal, así como también realizar algunos cambios en el articulado del Proyecto de Ordenanza en mención.

Por los antecedentes expuestos, y una vez que la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, ha cumplido con el proceso de análisis y socialización del proyecto de Ordenanza en mención, por mayoría, **Sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**

**1.- Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de “Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que Culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio”, mismo que se**

anexa al presente informe con la respectiva Exposición de Motivos, con las siguientes modificaciones:

- En el Art. 1, después de la palabra: “extranjeros”, elimínese la frase: “portadores de la cédula de identidad”.
- En el Art. 9, después de la frase “Lago Agrio”, elimínese la frase “las beneficiarias y beneficiarios”;
- En el literal a) del Art. 9, después de la palabra: “parte”, remplácese la frase: “de una institución pública en el país”, por la siguiente: “del Instituto de Fomento al Talento Humano”.
- En el Art. 10, modifíquese el texto por el siguiente: “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en su ejercicio fiscal anual hará constar en el capítulo correspondiente a asignaciones para la Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, el monto de USD. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), que servirán para cubrir las Becas que se concederán a las y los estudiantes. La asignación anual formará parte del diez por ciento del presupuesto para los grupos de atención prioritaria, de conformidad con lo establecido en el Art. 249 del COOTAD.
- En el Art. 13, último inciso después de la palabra “milésimas” cambiar: “el punto final” por “punto y coma”, y agregar el siguiente texto: “Además de la participación según la letra g) del Art. 15 de la presente Ordenanza”.
- En el Art. 15, en el literal c), después de la palabra: “ciudadanía”, agregar la frase: “o identidad”, en el literal d), después de la palabra “cursó” reemplácese la frase: “los tres años de bachillerato”, por la siguiente: “primero, segundo y tercer año de bachillerato”; y en el literal g) después de la palabra “reconocidas”, cambiar: “el punto final” por “un punto y coma”, y agregar el siguiente texto: “requisito opcional que servirá para desempatar el puntaje final del título de bachiller”.
- En el Art. 19, reemplácese la frase “el Art. 13” por el siguiente texto: “los artículos 13 y 15”.
- En el literal b) del Art. 23, después de la palabra: “notificación”, agréguese la frase: “debidamente notificada”.
- Cambiar el título de “DISPOSICIÓN TRANSITORIA” por “DISPOSICIONES TRANSITORIAS”, y en la primera disposición



después del año 2018, cambiar: “el punto final” por “un punto y coma” y agregar el siguiente texto: “se faculta a la Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación del GADMLA, para que solicite a todas y todos, quienes recibieron las becas presenten una propuesta de solución a los problemas del cantón Lago Agrio”.

- Agréguese como Segunda Disposición Transitoria el siguiente texto: “En los casos no previstos en la presente Ordenanza, la Comisión Técnica de Becas podrá someterlos al Concejo Municipal para su análisis y resolución respectiva”.
- Inclúyase como Tercera Disposición Transitoria el siguiente texto: “Se garantiza la entrega del 10 % del total de las becas para las personas con discapacidad, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Ordenanza; en concordancia con la literal i) del Art. 5 de la Ley de Educación Superior. En caso de no existir beneficiarios con discapacidad, se procederá con la entrega según lo establecido en la presente norma”.

2.- En los casos de las aspirantes a obtener las becas estudiantiles, **DARIELA ISAMAR MONTERO JARAMILLO** y **KIMBERLY MARIA JARAMILLO LOAYZA**, previa presentación de todos los requisitos a la Comisión Técnica de Becas del GADMLA y de existir el presupuesto correspondiente, sean puestos en consideración del Concejo Municipal para su análisis y resolución pertinente.

Que, en el **décimo punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 004 -CECDP- GADMLA-2017 de la Comisión de Educación Cultura, Deportes y Patrimonio, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que Culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

#### **RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 004 -CECDP- GADMLA-2017 de la Comisión de Educación Cultura, Deportes y Patrimonio, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que Culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio, con la modificación en el Art. 13, del referido proyecto, en los términos

5

siguientes: En literal, a), beca Germán Lima Soto, cambiar el promedio general de 8.50 a 8.99; b), beca "Almirante Alfredo Poveda Burbano", cambiar el promedio general de 9 a 9.49; y, c) beca "Jorge Añazco Castillo", cambiar el promedio general de 9.50 a 10.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre 29, 2017

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

